

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0217-2016-INIA

Lima, 16 NOV. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 575-2016-INIA/EEA-P, de fecha 11 de octubre de 2016, de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali y el Informe Técnico N° 068-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 04 de noviembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Convenio N° 318-INNOVATEPERU – PIAP – 2015, "Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para la Ejecución del Proyecto de Investigación Aplicada", que tiene por objeto desarrollar las actividades del proyecto "Evaluación multilocal de genotipos superiores de Myrciaria dubia Mc Vaugh "camu camu" en la Región Loreto";

Que, el Convenio señalado en el párrafo precedente, tiene una duración de treinta y seis (36) meses, y la fecha del inicio del proyecto y del convenio, será aquel que corresponda a la fecha del primer desembolso a la cuenta bancaria del proyecto, y las partes establecen que el proyecto y/o convenio concluye en la fecha de vencimiento de la duración. Asimismo, se estableció que la Entidad Ejecutora deberá incorporar los recursos no reembolsables en su presupuesto institucional obligándose a utilizar exclusivamente para el financiamiento del proyecto, no pudiendo destinarlo a otros conceptos o fines distintos de aquellos estipulados en las bases del concurso como gastos elegibles;



Que, en el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional transferencias financieras entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente; asimismo, en el numeral 15.2 del citado artículo se establece que las transferencias autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Resolución Ministerial N° 352-2016-PRODUCE, de fecha viernes 09 de setiembre de 2016, se autorizó una transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas, de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, entre otras, a la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria por la suma de S/ 95 754,00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Anexo Único que se adjuntó en la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los pliegos que reciban las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, salvo el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, mediante Oficio N° 575-2016-INIA/EEA-P, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, solicitó la incorporación del segundo desembolso vía transferencia interbancaria del proyecto: “Evaluación multilocal de genotipos superiores de *Myrciaria dubia* Mc Vaugh “camu camu” en la Región Loreto”, en el marco del Convenio N° 318-INNOVATE PERU-PIAP-2015, conducido por la Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos;

Que, a través del Informe Técnico N° 068-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la revisión, análisis y evaluación de la información remitida, esto es, el Plan Operativo del Proyecto, el Estado Bancario de la Nota de Abono, el Recibo de Ingreso N° 000000140, de fecha 16 de setiembre de 2016 y el depósito por transferencia de fondos a la Cta. Cte. N° 0512-059317, propuso se realice la desagregación de recursos, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 352-2016-PRODUCE, que autorizó la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de S/ 95 754,00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0217-2016-INIA

- 3 -

De conformidad, con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 352-2016-PRODUCE, que autorizó la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de **S/ 95 754,00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencia

	Ingresos Presupuestarios	95 754,00
1.4	Donaciones y Transferencia	95 754,00
1.4.1	Donaciones y Transferencia Corrientes	95 754,00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	95 754,00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	95 754,00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	95 754,00

TOTAL INGRESOS DyT

95 754,00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL



PLIEGO : **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

UNIDAD EJECUTORA : **015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencia

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.3 Bienes y Servicios 95 754,00

TOTAL EGRESOS **95 754,00**



Artículo 2°.- CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria